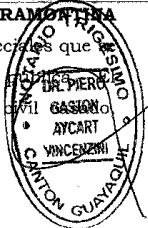




CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA ANONIMA TRAMONTINA
DEL ECUADOR S.A.
CAPITAL SUSCRITO: USS/. 100.000,00
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de uno de Marzo del dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece, el abogado **RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS**, casado, en calidad de Apoderado Especial de la compañía colombiana **TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.** y la compañía brasileña **TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.** El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito de transito por esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas, sirvase incorporar una de la cual conste el contrato de constitución de Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Instrumento: el abogado **RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS**, en calidad de Apoderado Especial de la compañía colombiana **TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.** y la compañía brasileña **TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.**, de conformidad con los poderes especiales que se adjunta y que son habilitantes a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil



mayor de edad, domiciliada en la Ciudad Quito de transito en esta Ciudad de Guayaquil, Distrito Metropolitano, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- CONSTITUCION:** El abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en calidad de Apoderado Especial de la compañía colombiana TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U. y la compañía brasileña TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A., de conformidad a los poderes especiales adjuntos a la presente escritura, libre, voluntariamente y por así convenir a sus intereses, quien ha manifestado su voluntad de constituir, como en efecto constituye, una Compañía Anónima, la cual se denominará **TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.** **TERCERA.- ESTATUTOS:** La Sociedad **TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.**, que se constituye se regirá por los siguientes Estatutos: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.- CAPITULO PRIMERO.- SU DENOMINACION.- OBJETO SOCIAL, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La Compañía se denominará **TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto social: **UNO.-** Principalmente, la importación, exportación, comercialización y distribución de elementos de cocina, herramientas, materiales eléctricos, artefactos de madera, artículos deportivos, productos en aluminio, acero forjado. **DOS.-** Adicionalmente podrá importar, exportar, desarrollar y comercializar toda clase de bienes para el sector industrial, comercial, del hogar, de entretenición, y la prestación de los servicios afines con dicho objeto y en general, la realización y celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social. **TRES.-** Además, la compañía podrá fabricar o producir bienes, provenientes del sector comercial, industrial, materias primas y/o recursos naturales, a ser utilizados y/o promocionados, en los sectores antes mencionados. **CUATRO.-** Proporcionará al público los servicios requeridos en las áreas económicas

que constituyen el objeto social de la compañía. CINCO.- Podrá actuar como representante comisionado de todas las fabricas del grupo **TRAMONTANA** en desarrollo y como medio para el cumplimiento del objeto social. En desarrollo y como medio para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: **A)** Adquirir, enajenar y explotar en cualquier forma toda clase de bienes corporales, muebles y dedicados al objeto social. **B)** Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse en cualquier forma con otra. **C)** Transigir, desistir, y recurrir a la decisión de árbitros o amigables componedores en cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores o a sus trabajadores. **D)** Exportar o importar toda clase de productos relacionados con el objeto social. **E)** Organizar y Administrar las oficinas y establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de la actividad social y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. **F)** Promover y fundar establecimientos de comercio o sucursales, agencias en Ecuador o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. **G)** Participar en licitaciones públicas y privadas en forma individual, en desarrollo y/o mediante la constitución de una unión temporal, respecto de entidades de derecho público y/o privado sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y celebrar con ellas dentro y/o fuera del territorio de la República del Ecuador, según sea el caso, contratos de cualquier naturaleza, en desarrollo del objeto social. **H)** Intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías nacionales o extranjeras. **I)** Representar compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar, o comercializar en general todos los servicios y bienes de sus representadas. **J)** Adquirir, explotar como concesionaria y a cualquier otro título, marcas y nombres.



comerciales, patentes, invenciones, modelos de utilidad y cualquier otro bien relacionado con la Propiedad Intelectual e Industrial; o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto social. **K)** En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objetivo y necesarios y convenientes para su cumplimiento. **ARTÍCULO**

TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, lugar en que se encuentra su sede administrativa. Podrá establecer agencias o sucursales en el Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlos de conformidad con lo previsto por las normas legales del caso y estos estatutos. **ARTÍCULO QUINTO.-**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN: La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la ley, la disolución de la compañía antes de que fenezca el plazo de duración establecido en estos estatutos. Para la liquidación de la compañía por disolución voluntaria o forzosa, así como para la designación de liquidadores, se procederá de acuerdo con la ley. **CAPITULO SEGUNDO.-DE SU CAPITAL**

SOCIAL: Artículo Sexto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00) dividido en CIEN MIL (100.000) acciones, con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- REMISIÓN LEGAL:** En todo lo relativo a aumentos o disminución de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y

demás asuntos que tengan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la ley. **CAPITULO TERCERO.- DE SUS ACCIONES Y ACCIONISTAS:**

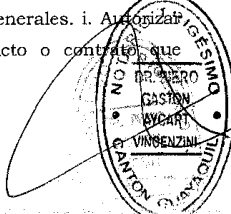
ARTÍCULO OCTAVO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES: Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

ARTÍCULO NOVENO.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS: Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del

Presidente y del Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO.- ACCIONES:** En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la ley, al igual que en lo relacionado con los derechos, obligaciones y responsabilidad de los accionistas. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ÓRGANO SUPREMO Y ATRIBUCIONES:

La Junta General es el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley; sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan aun a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos, las siguientes: a. Nombrar y remover al Gerente General y al Presidente de la Compañía. b. Nombrar y remover al Comisario Principal y al Suplente de la Compañía, así como a su Secretario. c. Establecer la política general de la Compañía. d. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e. Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones. f. Resolver sobre la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de Estatutos. g. Resolver la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos. h. Autorizar el otorgamiento de poderes generales. i. Autorizar al Representante Legal para cualquier decisión, acto o contrato que



implique cambio de la política de la Compañía, dentro de su objeto social.

j. Autorizar al Representante Legal para otorgar fianzas o garantías en representación de la Compañía; o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas. El Representante Legal no requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para otorgar las garantías que fuesen necesarias para asegurar el interés fiscal en juicios en que la Compañía sea parte.

k. Autorizar al Representante Legal para firmar contratos o contratar préstamos con terceros, cuyo valor exceda de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$ 25.000,00), así como para adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía.

l. Aprobar el presupuesto y el plan de actividades de la Compañía con base en los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General.

m. Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios y fijar su capital.

n. Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio.

o. Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes Estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta General o aquellos que no están atribuidos a la Junta General u otro órgano de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- JUNTAS ORDINARIAS: Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos:

a. Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, y los informes respecto del ejercicio económico anterior, así como el presupuesto para el año en curso, que le presenten el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. ~~No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidos por informe de los Comisarios.~~

b. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

c. Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la

convocatoria, y resolver al respecto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

JUNTAS EXTRAORDINARIAS: Las Juntas Generales Extraordinarias

se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los

asuntos que los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo

prescrito en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías

y en el Artículo Décimo Octavo de los presentes Estatutos. **ARTÍCULO**

DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA: La Junta General

será presidida por el Presidente, y en su falta, por quien la Junta

designase. Actuará como Secretario la persona que la Junta General

designase. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- MAYORÍA:** Las decisiones de las

Juntas Generales serán tomadas por una mayoría de votos que represente

al menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital pagado con

derecho a voto concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en

la ley y los Estatutos sobre una mayoría calificada superior. Los votos en

blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO**

DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales Ordinarias y

Extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General.

En caso de urgencia podrán ser convocadas por el Comisario. El o los

accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento

(25%) del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al

Presidente y/o Gerente General de la Compañía la convocatoria a una

Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en

su petición. Si este pedido fuese rechazado o no se hiciese la convocatoria

dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se

estará a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Trece (213) de la Ley de

Compañías. La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será

convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en

el domicilio principal de la Compañía, con por lo menos ocho (8) días de

anticipación, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en

estos Estatutos. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además mediante comunicaciones escritas o vía facsímil (fax) dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito e indicado a la Compañía sus respectivas direcciones y números. La convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reunión. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM**

DE INSTALACIÓN: a. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representado por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno (51%) del capital pagado, con derecho a voto. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. b. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. c. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento del capital suscrito, la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación de los Estatutos, se requerirá el voto favorable de al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado con derecho a voto concurrente a la Junta. d. Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- JUNTAS UNIVERSALES:**

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de

cualquier asunto, siempre que está presente la totalidad del capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este Artículo, todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ACTAS: Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.

CAPITULO QUINTO.-DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VIGÉSIMO.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Compañía será administrada por un Gerente General y un Presidente. La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida individual e indistintamente por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.

SECCION PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO

PRIMERO: ATRIBUCIONES: El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes. **b)** Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la Sociedad. **c)** Firmar los títulos y los certificados provisionales de acciones. **d)** Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste con todas sus atribuciones; en este último caso hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General. **e)** Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta General. **f)** Presentar anualmente a la Junta General el Informe General Económico de actividades. **g.** Someter a

resolución de la Junta General, los asuntos de su competencia, y vigilar que se cumplan tales resoluciones. **SECCION SEGUNDA.- DEL**

GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

ATRIBUCIONES: El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a. Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes Estatutos. b. Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, nombrar y remover a los empleados de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones dentro del límite presupuestario. c. Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía, hasta el monto autorizado por la Junta General. d. Firmar contratos o contratar préstamos y obligaciones debiendo obtener autorización de la Junta General, cuando tal autorización sea necesaria de conformidad con el Artículo Décimo Primero, literal K de estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías. e. Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas. f. Invertir, a nombre de la Compañía, en acciones, participaciones o derechos de otras compañías, previa autorización de la Junta General. g. Conferir poderes generales, observando lo dispuesto en estos Estatutos. h. Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y supervisar la contabilidad y archivos de la Compañía, así como emitir instructivos de administración. i. Llevar los libros de actas de Juntas Generales, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones. j. Firmar los títulos y certificados provisionales de acciones. k. Elaborar el presupuesto

anual y el plan general de actividades de la Compañía, y someterlos a la aprobación de la Junta General. l. Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. m. Presentar las recomendaciones sobre las innovaciones que convengan introducir para el beneficio de la compañía. En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes

determinados en la ley para los administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a otro administrador u organismo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

TERCERO.- RESPONSABILIDAD: El Presidente y el Gerente General están sujetos a la supervisión de la Junta General. Si realizasen un acto o celebrasen un contrato sin las autorizaciones previstas en estos Estatutos o sin estar facultados para ello, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con el Artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías; pero el Representante Legal será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causase. **SECCION TERCERA.- DISPOSICIONES COMUNES.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- PERÍODOS: El Presidente y el Gerente General de la Compañía podrán ser o no accionistas y serán elegidos por periodos de dos años. Todos ellos deberán permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Cualquiera de los administradores puede ser removido de su cargo en cualquier momento por la Junta General de Accionistas de la compañía. Al término del periodo podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO QUINTO.- SUBROGACIONES: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Gerente General. En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, o quien haga sus veces,

con todos sus derechos y atribuciones. **CAPITULO SEXTO.- DE SUS ORGANOS DE FISCALIZACION.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- COMISARIOS: La Junta General de Accionistas nombrará un comisario

principal y otro suplente y fijará sus remuneraciones, los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requerirá ser accionista de la compañía. Los comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO SEPTIMO.- DE SU EJERCICIO ECONOMICO.- BALANCES.- RESERVAS Y BENEFICIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo VIGÉSIMO OCTAVO.- BALANCES:** No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrán dichos balances, el informe de los administradores y las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, estado de resultados y sus anexos, los informes de los administradores y del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General que deberá conocerlos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**

Fondo de Reserva Legal: La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor del diez por ciento de ellas, para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos al cincuenta por ciento del capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el Artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de estas reservas será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales,

por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.

CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO

PRIMERO.- ACCESO A LIBROS Y CUENTAS: La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus libros, cartera, documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las

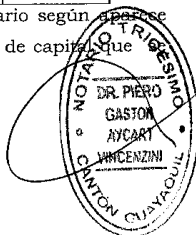
entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de lo dispuesto por la ley o contratos vigentes, así como a aquellos empleados de la compañía cuyas labores lo requieran y a sus auditores, sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la ley. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

SEGUNDO.- NORMAS SUPLETORIAS: Para todo aquello en que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías vigente y demás leyes y reglamentos pertinentes, las mismas que se entienden incorporadas a estos estatutos. **CUARTA.-**

SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es suscrito íntegramente y pagado por los accionistas fundadores, conforme a lo siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.	\$ 95.000,00	\$ 47.500,00	95.000
TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	5.000
Totales	\$100.000,00	\$ 52.500,00	100.000

Las aportaciones de los accionistas son todas numerario según aparece del certificado de depósito en la cuenta de integración de capital que



agrega como documento habilitante. **QUINTA.- INVERSION:** La inversión de los accionistas Tramontina de Colombia E.U. y Tramontina Internacional S.A., es extranjera directa, según se desprende de la documentación habilitante. **SEXTA.- PROHIBICIONES:** a. Garantías.- La compañía no podrá garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones distintas de las asumidas por la misma compañía. b. Confidencialidad.- Es prohibido a los administradores de la compañía, a los accionistas, apoderados, asesores y trabajadores de la compañía revelar a terceras personas sus negocios, actividades, secretos industriales, y su situación económica, salvo expresa autorización de la Junta General de Accionistas, a cuyo juicio queda autorizar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones. **SÉPTIMA.- AUTORIZACION:** Los accionistas a través de su apoderado autorizamos al abogado Raúl Riquelme Cárdenas y al señor Rosendo Tapia Perez, para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, así como para que pueda obtener o actualizar el Registro único de Contribuyentes. Igualmente para que convoque la primera Junta General de Accionistas. **OCTAVA.- CLAUSULA ARBITRAL:** En caso de controversia entre los accionistas, o entre los accionistas y la compañía, en la constitución, ejecución del contrato social, la liquidación o disolución de la compañía, éstas se someten al proceso de Mediación, y en caso de continuar la controversia se someten en última instancia un Tribunal Arbitral, ambos normados por la Ley de Arbitraje y Mediación, a los mediadores y árbitros de la Cámara de Comercio de Quito, a sus normas y reglamentos internos. Así mismo en caso de ser el arbitraje el proceso utilizado las partes otorgan al laudo arbitral el carácter de cosa juzgada. Las partes declaran que la presente cláusula tiene carácter de Convenio Arbitral. **NOVENA.- CLÁUSULA FUNDAMENTAL:** Los comparecientes, declaran que en pleno conocimiento de la legislación ecuatoriana pertinente a esta clase de

confección, no pesa sobre ellos prohibición legal alguna para comparecer
conjuntamente en la celebración del presente contrato de compañía
denominada. Anteponga y agregue Usted señor Notario, las formalidades
de más cláusulas de estilo, que den completa y total legalidad a este
CANTON GUAYAQUIL
Firmado Ab. Raúl Riquelme Cárdenas Registro del
Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil setecientos treinta y cinco.

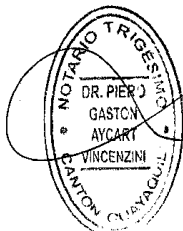
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-
Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta
escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz,
por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas
sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.- LO ENMENDADO "S.A." VALE.-

P. TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.;

TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.

AB. RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS

C.C. N° 1707139406



Quito, M., 08 de marzo del año 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
STUDANTON GUAYAOUIL

De mi consideración:

Ref. TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.: Lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios

En mi calidad de Apoderado Especial de la compañía colombiana TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U. y de conformidad con las Facultades legales que ostento en el mencionado poder, me permito certificar lo siguiente:

De conformidad con el Art. 11 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS, la empresa TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U., que es accionista en la compañía TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A., tiene la siguiente información:

TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.

DATOS GENERALES:

Tramontina De Colombia E.U.

Colombiana

Bogotá – Cámara de comercio de Bogotá – Registro Único Tributario (RUT) Ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Calle 93 B 19 -35 Oficina 401 Bogotá, Colombia

Número de Identificación: 830.053.340-8

E-mail: tecol@tramontina.com.co

Teléfono: (571) 6352427 – (571) 6234500

SOCIO DE TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.:

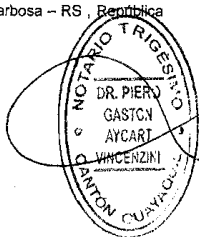
Tramontina de Colombia E.U. por ser una empresa de tipo unipersonal solo maneja un socio empresario que es la compañía: TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.

CNPJ: 04.6723/001-74

Dirección: Av 25 septiembre 900, Barrio Triangulo - Carlos Barbosa – RS, República Federativa Do Brasil.

Teléfono: +55 54 3461 8000.

REPRESENTACION LEGAL:



- Representante Legal Principal:

JANDIR VÍTORIO BROCK—Brasileña-pasaporte YAH 87837, Dos Militares 0277 de Porto Alegre, 1402 Las Condes — Santiago - Chile

- Representante legal suplente:

MARTHA INÉS AGUIRRE — Colombiana — Documento de Identificación n° 51.763.484, Dirección: calle 104 21- 50 apto 308 , Bogotá Colombia

- Junta Directiva Principal

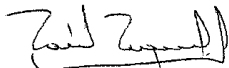
CLOVIS TRAMONTINA, brasileño, casado, residente y domiciliado en Elisa Tramontina, n° 495, em Carlos Barbosa, RS, Brasil, con Documento de Identidade n° 7015430296, da SSP/RS e CPF n° 249.408.360-53;

EDUARDO SCOMAZZON, brasileño, separado judicialmente, residente y domiciliado en Rua Santo Inácio, n° 139, ap. 901, em Porto Alegre, RS, Brasil, com documento de Identidade n° 2020806291, da SSP/RS e CPF n° 285.601.750,91;

ILDO PALUDO, brasileño, casado, residente y domiciliado en Rua Cecília Meireles, n° 678, em Carlos Barbosa, RS, Brasil, documento de Identidade n° 304617313, da SSP/SP e CPF n° 173.018.580-00;

JOSELITO GUSSO, brasileño, casado, residente y domiciliado en Rua André Puentes, 105, apto. 801, Porto Alegre, RS, Brasil, Documento de Identidade n° 1022996142 SSP-RS e CPF n° 418.620.900-68;

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, en mi calidad de Apoderado y facultado para emitir el presente Certificado, asumiendo la responsabilidad legal sobre la información entregada.



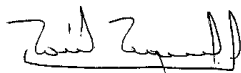
RAUL RIQUELME CARDENAS

APODERADO ESPECIAL

TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes uno de marzo del año dos mil once, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecieron, por una parte el señor Raúl Rodrigo Riquelme Cárdenas, casado, ~~de nacionalidad ecuatoriana y chilena~~, con cédula de ciudadanía número 1707139406, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; y con juramento declara que conoce como suya propia la firma y rúbrica puestas al pie del documento que antecede, siendo la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo lo dicho. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Raúl Rodrigo Riquelme Cárdenas



Quito, D.M., 01 de marzo del año 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

Ref. TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.: Lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios

En mi calidad de Apoderado Especial de la compañía **TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.**, y de conformidad con las Facultades legales que ostento en el mencionado poder, me permito certificar lo siguiente:

De conformidad con el Art. 11 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS, la empresa **TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.**, que es accionista en la compañía **TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.**, tiene la siguiente información:

TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.

DATOS GENERALES:

TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.

Brasileña.

CNPJ: 04.6.723/001-74

Dirección: Av 25 septiembre 900, Barrio Triangulo - Carlos Barbosa - RS, República Federativa Do Brasil.

Teléfono: +55 54 3461 8000.

ACCIONISTAS DE TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.:

CLOVIS TRAMONTINA, brasileño, casado, residente y domiciliado en Elisa Tramontina, nº 495, em Carlos Barbosa, RS, Brasil, con Documento de Identidad nº 7015430296, da SSP/RS e CPF nº 249.408.360-53;

JOSELITO GUSO, brasileño, casado, residente y domiciliado en Rua André Puentes, 105, apto. 801, Porto Alegre, RS, Brasil, Documento de Identidad nº 1022996142 SSP-RS e CPF nº 418.620.900-68;

ILDO PALUDO, brasileño, casado, residente y domiciliado en Rua Cecília Mello, nº 678, em Carlos Barbosa, RS, Brasil, documento de Identidad nº 304617315, da SSP/SP e CPF nº 173.018.580-00;

EDUARDO SCOMAZZON, brasileño, separado judicialmente, residente y domiciliado en Rua Santo Inácio, nº 139, ap. 901, em Porto Alegre, RS, Brasil, con Documento de Identidad nº 2020806291, da SSP/RS e CPF nº 285.601.750,91;



CRPAR PARTICIPAÇÕES LTDA. Estabelecida em Rua Elisa Tramontina, nº 428, em Carlos Barbosa, RS, Brasil, CNPJ nº 90.876.541/0001-00, registrada em Junta Comercial do Estado do Rio Grande do Sul sob nº 43205284359.

BEMPAR PARTICIPAÇÕES LTDA. Estabelecida em Rua Dr. Carlos Barbosa, nº 222, em Carlos Barbosa, RS, Brasil, CNPJ nº 90.876.556/0001-28, registrada em Junta Comercial do Estado do Rio Grande do Sul sob nº 43205283701.

RENATO TRAMONTINA EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES LTDA. Estabelecida em Av. Presidente Kennedy, nº 444, em Carlos Barbosa, RS, Brasil, CNPJ nº 05.704.827/0001-08, registrada em Junta Comercial do Estado do Rio Grande do Sul sob nº 43205371090.

REPRESENTACION LEGAL:

TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.
Carlos Barbosa - RS
CNPJ 04.693.723/0001-74
NIRE 43300043231



Consejo de Administración de **TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.**
Presidente, Sr. **Clovis Tramontina**, y secretario Vice-Presidente Sr. **Joselito Scomazzon**,

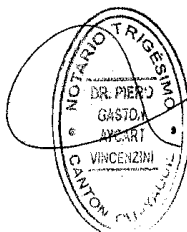
Directores y Representantes legales:

1- Sr. Ildo Paludo, brasileiro, casado, residente e domiciliado em Rua Cecília Meireles, 678, em Carlos Barbosa, RS., com documento de identidad nº 0304617313 SSP/RS e CPF nº 173.018.580-00, y

2- Inácio Chies, brasileiro, casado, residente à Av. Presidente Kennedy, 350, ap. 401, em Carlos Barbosa, RS, portador del documento de identidad nº 8012249481 SSP/RS e CPF nº 313.626.130-53.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, en mi calidad de Apoderado y facultado para emitir el presente Certificado, asumiendo la responsabilidad legal sobre la información entregada.

RAUL RIQUELME CARDENAS
APODERADO ESPECIAL
TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.

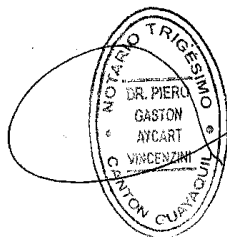


RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes uno de marzo del año dos mil once, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece; por una parte el señor Raúl Rodrigo Riquelme Cárdenas, casado, de nacionalidad ecuatoriana y chilena, con cédula de ciudadanía número 1707139406, legalmente capaz, para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; y con juramento declara que conoce como suya propia la firma y rúbrica puestas al pie del documento que antecede, siendo la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo lo dicho. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.



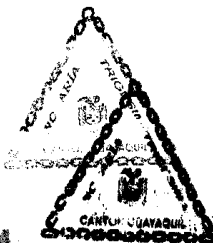
Raúl Riquelme Cárdenas

Raúl Rodrigo Riquelme Cárdenas





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7346413
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TAPIA PEREZ ROSENDO FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/02/2011 14:26:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

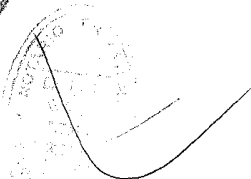
1.- TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.
APROBADO

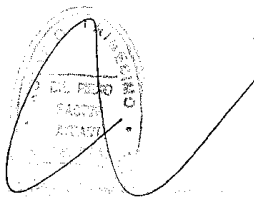
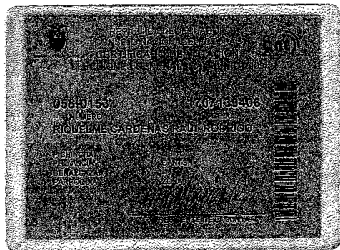
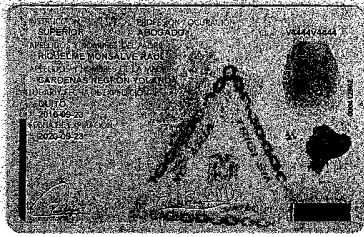
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/03/2011

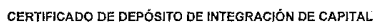
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-II-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL







A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

TOTAL

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar depósitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

BANTO PICHINCHA C.A

Atentamente,
 1975 Rolando Urgilesz
 E. Oficina de Negocios
 Agencia de Inmigración

~~FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA INAQUITO~~

RECEIVED
DEPT. OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C.
JUN 10 1964



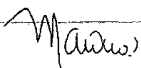
TRAMONTINA

PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento que la señora Martha Inés Aguirre Guzmán, portador del pasaporte número 51.783.484, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía Tramontina de Colombia E.U., en calidad de **MANDANTE**, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana y chilena, que como **MANDATARIO** a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

1. Comparecer en la escritura pública de constitución de una compañía que podrá ser anónima o limitada en la República del Ecuador, de la cual EL MANDANTE será socio o accionista.
 2. Suscriba el respectivo capital, pague el mismo, y participe en la primera Junta General de Socios o Accionistas de la compañía, representando los intereses del Mandante.
 3. Solicite a las autoridades competentes el registro de la inversión extranjera que genere sus participaciones como accionistas de la compañía a constituirse.
 4. Participe en la primera Junta General de Accionistas o Socios en la cual se nombrará los representantes legales de la compañía.
 5. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar en derecho su participación como accionistas de la compañía a constituirse.
- El presente Poder Especial puede ser delegado por el Mandatario.

Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2010.


Martha Inés Aguirre Guzmán
REPRESENTANTE LEGAL
Tramontina de Colombia E. U.

TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.
Calle 93B No. 14-307 Of. 401 PBX: 571.8234800 - Fax: 571.8234827
E-Mail: legal@tramontina.com.co - Internet: www.tramontina.com.co
Bogotá - Colombia



**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
CON CERTIFICACIÓN DE HUELLA**

Ante mí, LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA, Notaria
Veinticinco del Circuito de Bogotá(E), comparece

Identificado con cédula de ciudadanía

57 78 342 4

y declara que la firma puesta en el
presente instrumento privado es suya y que el contenido
del mismo es cierto, al igual que suya la huella del
dedo índice derecho que, a su solicitud, estampa en esta
diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C.

07 DIC. 2010

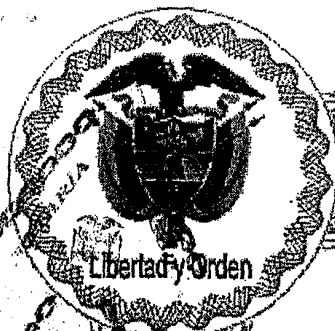
FIRMA

LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA

NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Derecho



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

País:
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

BARBOSA PLATA LILIANA CONSTANZA

Actuando en calidad de: ASESOR JURIDICO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

En:
(On: - Le:)

12/9/2010 9:32:42 AM

Por:
(By: - Par:)

APOSTILLA

By the Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

AKMJ93242400

No:
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MARTHA INES AGUIRRE GUZMAN

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

1012992365252074

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

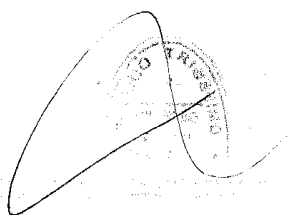
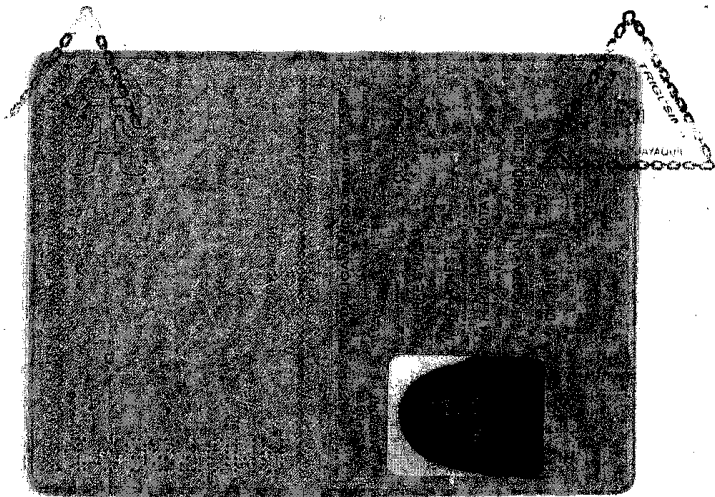
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: ... 02 ... Foja(s): 02

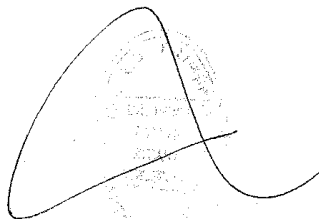
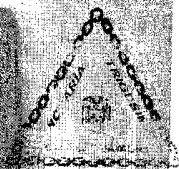
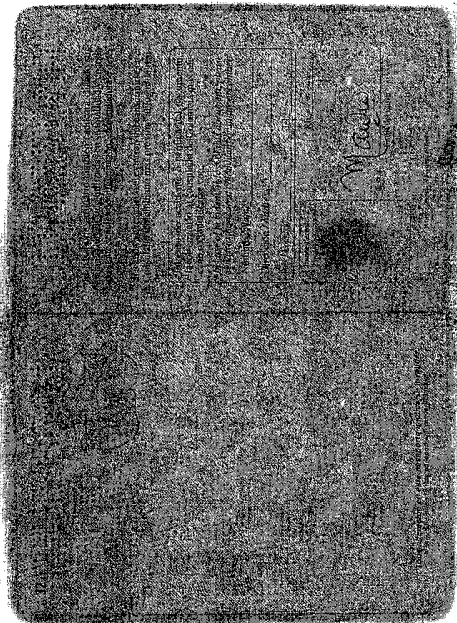
Quito a.



Dr. Felipe Murta de Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

11/0 FEB 2011







01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

24 DE AGOSTO DE 2010

HORA 15:38

R029185797

PAGINA 1/1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRAMONTINA DE COLOMBIA E U

N.I.T. : 830053340-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00911621 DEL 19 DE ENERO DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 93 B NO 19-35/37 OFC 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@tramontina.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 93 B NO 19-35/37 OFC 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : martha@tramontina.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00664979 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA TRAMONTINA DE COLOMBIA E U.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.

0000001 2000/02/14 0000 BOGOTA D.C. 2000/02/18 00716734

2001/11/12 BOGOTA D.C. 2002/01/08 00809496

0000005 2002/09/05 0000 BOGOTA D.C. 2002/09/18 00845053

14 2009/05/15 0003 BOGOTA D.C. 2009/07/08 01311062

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE LA PRESTACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS; IMPORTACION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ACERO INOXIDABLE, REPRESENTACION COMERCIAL DE OTRAS EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE AGENCIA, O DISTRIBUCION, ASISTENCIA TECNICA, COMPRA, VENTA Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE ELEMENTOS DE COCINA, HERRAMIENTAS, MATERIALES ELECTRICOS, ARTEFACTOS DE MADERA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y PRODUCTOS EN ALUMINIO Y ACERO FORJADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

SOCIO EMPRESARIO

TRAMONTINA INTERNACIONAL

IDENTIFICACION

NO. CUOTAS: 1,616,455,224.00

VALOR: \$1,616,455,224.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00664979 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLOON	
TRAMONTINA CLOVIS	P.P. 0000000CJ341502
SEGUNDO RENGLOON	
SCOMAZZON EDUARDO	P.P. 0000000CF020939
TERCER RENGLOON	
PALUDO ILDO	P.P. 0000000CD439293

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00664979 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLOON	
TRAMONTINA IVO	P.P. 0000000CC187861
SEGUNDO RENGLOON	
SCOMAZZON RUY JOSE	P.P. 0000000CH371697

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00697213 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLOON	
GUSSO JOSELITO	P.P. 0000000CK368283

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA Y LA GESTION DE NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON SU SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00664979 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

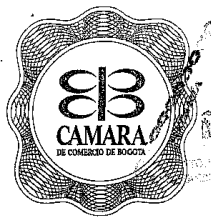
NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
BROCK JANDIR VITORIO	P.P. 0000000CI780407

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00728944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
AGUIRRE GUZMAN MARTHA INES	C.C. 000000051783484

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SERAN LAS SIGUIENTES: A) CUMPLIR CON LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. C) CUIDAR EL RECUADO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. D) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE COMPUTO, CONTABILIDAD Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES. E) ORIENTAR Y



01



* 7 6 0 8 3 5 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

24 DE AGOSTO DE 2010

HORA 15:09

R029185797

PAGINA: 2 de 2



SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA Y LA CONSERVACION DE SUS ARCHIVOS, ASEGURANDOSE QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO DESARROLLEN LABORES CON ARREGLO A LA LEY Y A LA TECNICA CONTABLE. F) VELAR POR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EN MATERIA DE IMPUESTOS. G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA QUE SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO ASI SE LO EXIJA EL EMPRESARIO Y/O LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY 222 DE 1995 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA MODIFIQUEN, AMPLIEN O DEROGUEN. I) PRESENTAR AL EMPRESARIO, EN UNION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LOS DEMAS ANEXOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY. J) RENDIR CUENTAS DE SU GESTION EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS POR LA LEY, O CUANDO LO EXIJA LA JUNTA DIRECTIVA. K) NOMBRAR, PARA CARGOS PREVIAMENTE CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA, Y FIJAR LAS CORRESPONDIENTES ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. L) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN SUS DEBERES A CABALIDAD Y REMOVERLOS O DARLES LICENCIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. M) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS FINES. N) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: SERA FUNCION EXCLUSIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE FIRMAR EL CONTRATO DE TRABAJO DE LA PERSONA QUE SEA CONTRATADA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE OCTUBRE DE 2002, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00851167 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

FORERO GAVILAN LEONARDO

C.C. 000000019257733

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GARZON VELANDIA CLEMENTINA

C.C. 000000051747327

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

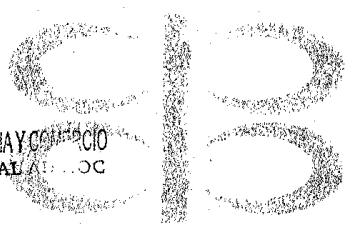
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CERTIFICA

Se estampada en este documento
la firma con la registrada en este despacho,
dependiente a: MARIA EUGENIA SANCHEZ FERRE

[Handwritten signature]
PEDRO ANDRES BOMARQUEZ SANCHEZ

03 SET. 2010

03 SET. 2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Pais

Country - Pays

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

Has been signed by: - A été signé par:

BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES

Actuando en calidad de:

Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:

TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

En

At

Le

On

9/9/2010 11:07:05 AM

En

At

Le

On

APOSTILLA

Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

AKJJ11754712

Number: - Sous le numéro:

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CARLOS ALBERTO ALFONSO HORMAZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Carlos Alberto Alfonso H.

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **TRAMONTINA DE COLOMBIA E U**

Name of the holder of document: - Nom du titulaire:

Tipo de documento: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL**

Type of document: - Type du document:

029185809

Número de hojas apostilladas: **2**

Number of pages: - Nombre de pages:

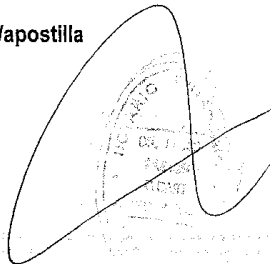
1099102825178092

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: ... 2. Hoja(s): 01

Quito a:

18 SET/2010



Dr. Felipe Aturalde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

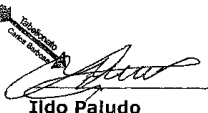
PODER ESPECIAL

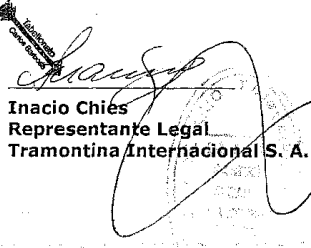
Consta por el presente documento que el señor Ildo Paludo, portador del pasaporte número FB 152849 y el Señor Inacio Chies, portador del pasaporte número CT 105489, ambos de nacionalidad Brasileña, con domicilio en la ciudad de Carlos Barbosa RS, República Federativa de Brasil, quienes comparecen en su calidad de Representantes legales de la compañía Tramontina Internacional S. A., en calidad de **MANDANTE**, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana y chilena, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

1. Comparecer en la escritura pública de constitución de una compañía que podrá ser anónima o limitada en la República del Ecuador, de la cual EL MANDANTE será socio o accionista.
2. Suscriba el respectivo capital, pague el mismo, y participe en la primera Junta General de Socios o Accionistas de la compañía, representando los intereses del Mandante.
3. Solicite a las autoridades competentes el registro de la inversión extranjera que genere sus participaciones como accionistas de la compañía a constituirse.
4. Participe en la primera Junta General de Accionistas o Socios en la cual se nombrará los representantes legales de la compañía.
5. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar en derecho su participación como accionistas de la compañía a constituirse.

El presente Poder Especial puede ser delegado por el Mandatario.

Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Carlos Barbosa S. A., República Federativa de Brasil, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2010.


Ildo Paludo
Representante legal
Tramontina Internacional S. A.


Inacio Chies
Representante Legal
Tramontina Internacional S. A.

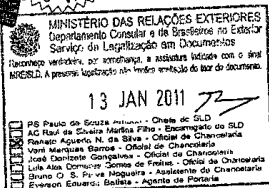
verso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASÍLIA

Presentado para autenticar la firma que antecede,
el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasília,
certifica que es auténtica, siendo la que usa el
Señor Romato Aguiar U. du
Silva en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 22/2011
Partida Arancelaria III.15.4
Valor de la Actuación US\$ 50,00

Brasília, a 20 de Enero del 2011

Noralma Novoa
Segunda Secretaría,
Encargada de Asuntos Consulares



TABELONATO DE NOTAS DE CARLOS BARBOSA
AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY, 211 - SALA 103 - CARLOS BARBOSA - RS - FONE (54) 3481-1373
Rua TERREZENHA DAL SANTO - TABELIA
Reconheço a AUTENTICIDADE das firmas de ILDO PALUDO
(0116.01.1000001.27562) e INACIO CHIES
(0116.01.1000001.27563), indicadas com a seta de uso deste Tabelonato.
Doc 16. Emol: R\$ 7,60 + Selo digital: R\$ 0,40.
Carlos Barbosa, 21 de dezembro de 2010.

10/56/24 339562-33893 2 EM TESTEMUNHO

DA VERDADE.

Vanessa Borsari
Escritoriente Autorizada

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la fe pública prevista en el artículo 5
del Art. 18 de la ley Orgánica, doy fe que esta COPIA fue
anteada es igual al documento presentado y pasado ante mí
en QUITO, a los 10 de FEBRERO del 2011
DR FELIPE HUARDI DAVALOS
NOTARIO



PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Consta por el presente documento que los señores Ildo Paludo e Ildio Gries, en su calidad de Gerente General y Representantes legales de la compañía Tramontina Internacional S. A., identificada con CNPJ No. 04.693.729/000174, empresa de nacionalidad brasileña, con domicilio en la ciudad de Carlos Barbosa RS, República Federativa de Brasil, en calidad de **MANDANTE**, habilitados en derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:

Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajera obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".

3. La compañía Tramontina Internacional S.A., es accionista de la compañía Tramontina del Ecuador S.A.

PODER ESPECIAL:

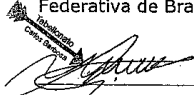
Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el MANDANTE, compañía Tramontina Internacional S.A., a través de su representante legal, otorga Poder Especial y de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor del Abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana y chilena, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:



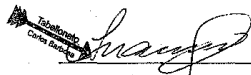
[Handwritten signature and stamp]

1. Representar a la compañía Tramontina Internacional S.A., ante las autoridades ecuatorianas en cualquier acto, derecho u obligación que corresponda.
2. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía Tramontina del Ecuador S.A.
3. Contestar demandas en su calidad de Abogado y Procurador Judicial de la compañía, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir, todos los escritos y peticiones que fueren necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde ya lo faculto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y diligencias que sean necesarias en el juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Para el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario, el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, queda instituido de los más amplios poderes, incluyendo las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en su calidad de apoderado y procurador judicial, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados o doctores en jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.
4. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer en derecho su participación como accionista de la compañía Tramontina Del Ecuador S. A. en el Ecuador.

Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Carlos Barbosa, República Federativa de Brasil, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2010.

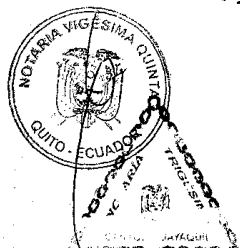


Ildo Paludo
REPRESENTANTE LEGAL
Tramontina Internacional S. A.



Inacio Chies
REPRESENTANTE LEGAL
Tramontina Internacional S. A.





MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
Departamento Consular e de Brasileiros no Exterior
Serviço de Legalização em Documentos
Reconheço verdadeiras as assinaturas e selos impressos com o sinal
MIBESLD. A presente legalização não implica análise de teor do documento.

13 JAN 2011

☐ PS Paulo de Souza Ribeiro - Chefe de SLD
☐ AC Raul de Oliveira Matos Filho - Encarregado do SLD
☐ Renato Aguiar M. de Silva - Oficial de Chancelaria
☐ Vitor Marques Gomes - Oficial de Chancelaria
☐ José Domingos Gonçalves - Oficial de Chancelaria
☐ Luis Alves Demétrio Gomes de Freitas - Oficial de Chancelaria
☐ Bruno D. S. Pereira Nogueira - Assistente de Chancelaria
☐ Emerson Eduardo Bastian - Agente de Portaria

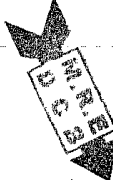
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASÍLIA

Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Rinaldo Aguiar M. de Silva en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 26/2011
Partida Arancelaria II - 15.4
Valor de la Actuación US\$ 50.00
Brasilia, a 09 de Enero del 2011



Noralma Novoa
Noralma Novoa
Segunda Secretária.
Encargada de Asuntos Consulares



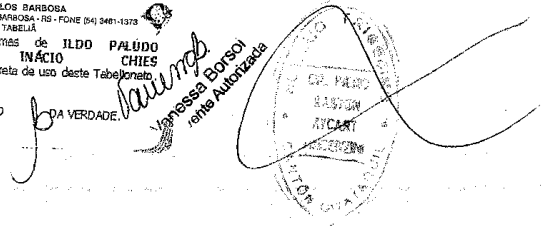
TABELIONATO DE NOTAS DE CARLOS BARBOSA
AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY, 211 - SALA 103 - CARLOS BARBOSA - RS - FONE (51) 3461-1378
BVL TEREZINHA DAL SANTO - TABELIA

Reconheço a AUTENTICIDADE das firmas de ILDO PALUDO e INACIO CHIES (0116.01.1000001.27566) e (0116.01.1000001.27567), indicadas com a seta da uso deste Tabelionato Dou. Emol. R\$ 7,80 + Selo digital: R\$ 0,40.
Carlos Barbosa, 21 de dezembro de 2010.

10.56.24 339562-33693 2

EM TESTEMUNHO

DA VERDADE.



NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... 02 - Foja(s): ... 02

Quito a: 10 FEB 2011



Dr. Felipe Iruiralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
CANTON QUITO



Comprovante de Inscrição e de Situação Cadastral

Contribuinte,

Confira os dados de identificação da Pessoa Jurídica e, se houver qualquer divergência, providencie junto à RFB a sua atualização cadastral.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL		
CADASTRO NACIONAL DA PESSOA JURÍDICA		
NÚMERO DE INSCRIÇÃO 04.693.723/0001-74 MATRIZ	COMPROVANTE DE INSCRIÇÃO E DE SITUAÇÃO CADASTRAL	DATA DE ABERTURA 10/09/2001
NOME EMPRESARIAL TRAMONTINA INTERNACIONAL S/A		
TÍTULO DO ESTABELECIMENTO (NOME DE FANTASIA) [vazio]		
CÓDIGO E DESCRIÇÃO DA ATIVIDADE ECONÔMICA PRINCIPAL 64.62-0-00 - Holdings de instituições não-financeiras		
CÓDIGO E DESCRIÇÃO DAS ATIVIDADES ECONÔMICAS SECUNDÁRIAS Não Informada		
CÓDIGO E DESCRIÇÃO DA NATUREZA JURÍDICA 205-4 - SOCIEDADE ANÔNIMA FECHADA		
LOGRADOURO AV 25 DE SETEMBRO	NÚMERO 900	COMPLEMENTO [vazio]
CEP 95.185-000	BARRIO/DISTRITO TRIANGULO	MUNICÍPIO CARLOS BARBOSA
SITUAÇÃO CADASTRAL ATIVA		DATA DA SITUAÇÃO CADASTRAL 27/08/2005
MOTIVO DE SITUAÇÃO CADASTRAL [vazio]		
SITUAÇÃO ESPECIAL [vazio]		DATA DA SITUAÇÃO ESPECIAL [vazio]

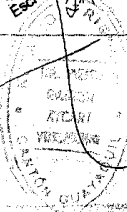
Aprovado pela Instrução Normativa RFB nº 1.005, de 08 de fevereiro de 2010.

Emitido no dia 21/12/2010 às 08:41:46 (data e hora de Brasília):

[Voltar](#)

© Copyright Receita Federal do Brasil - 21/12/2010

CONFERIDO
Vanessa Borsari
Escritório Autorizada
21/12/10



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASILIA
Presentada para autentificar la firma que antecede,
el suscrito Consul del Ecuador en Brasilia,
certifica que es auténtica, siendo la que usa el
Señor Erubén Eduardo
Notario en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 40/2011
Partida Arancelaria 15.4
Valor de la Actuación US\$ 89.00
Brasilia, a 20 de Enero del 2011



Noralma Novoa
Noralma Novoa
Segunda Secretaria,
Encargada de Asuntos Consulares

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 10 FEB 2011

DR. FELIPE ITURRALDE SAAVEDRA
NOTARIO



MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
Departamento Consular e de Protocolo no Exterior
Serviço de Legalização em Documentos
Assunto: autenticação de firma autógrafo de Notário
24 JAN 2011
F8 Paulo de Souza Araújo - Chefe do Setor
AC Paulo de Souza Araújo Filho - Encarregado do SLD
Armando Aguiar Jr. de Sá - Oficial de Chancelaria
Vera Marquês Barros - Oficial de Chancelaria
João Carlos Gonçalves - Oficial de Chancelaria
Luis Alar Gomes da Silva - Oficial de Chancelaria
Bruno O. S. Pinheiro - Assistente de Chancelaria
Everton Eduardo Sales - Agente de Portaria

Maria Aranzazu VIZUETE LÁZARO
Tradutora Pública e Intérprete Comercial
Rua Padre Chagas, 66 - Fone: 3222-3515
Porto Alegre (RS) CEP 90.570-080 - Brasil



MARIA ARÁNZAZU VIZUETE LÁZARO, traductora pública juramentada, nombrada por el Registro Mercantil del Estado de Rio Grande do Sul, en Porto Alegre, Brasil, **CERTIFICA QUE**, el veintitrés de diciembre de dos mil diez le fue presentada **TARJETA** de inscripción de Persona Jurídica en el Registro Único del Ministerio de Hacienda de la República de Brasil, para traducir del portugués al español, lo que hace a continuación: -----

"RECETA FEDERAL

Justificante de inscripción y de situación catastral.

Contribuyente,

Coteje los datos de identificación de Persona Jurídica y, si hubiera cualquier divergencia, providencie junto a la RFB su actualización catastral.

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Registro Nacional de Persona Jurídica

Número de inscripción: 4.693.723/0001-74 Matriz - Justificante de Inscripción y Situación de Registro - Fecha de Apertura: 10/09/2001.

Nombre de la sociedad: **TRAMONTINA INTERNACIONAL S/A**

Título del establecimiento (nombre fantasía): -----

Código y descripción de la actividad económica principal: **64.62-0-00**

Fabricación de artículos de metal para uso doméstico y personal

Código y descripción de actividades económicas secundarias: No informado.

Código y descripción de la naturaleza jurídica: **205-4 Sociedad Anónima cerrada.**

Calle: **Av. 25 de Septiembre Número: 900- Complemento: -. C.E.P.:**

95.185-000.- Barrio/Distrito: Triângulo.- Municipalidad: Carlos Barbosa

Unidad de la Federación: **RS (Rio Grande del Sur).**

Situación en el registro: **Activa.**

Fecha de estado de registro: **27/08/2005**

Aprobado por la Instrucción Normativa RFB Nº 1.005, de 08 de febrero de 2010.

Emisión del 21/12/2010 a las 08:41:46 (fecha y hora de Brasilia).

(Sello y firma) Cotejado. Vanessa Borsol, Escribana autorizada. 21/12/10."

--- Nada más contenía ese documento que fielmente traduzco y para los efectos oportunos, sello, rubrico, firmo y doy fe. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASILIA
 Presentada para autenticar la firma que antecede,
 el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia,
 certifica que es auténtica, siendo la que usa el
 Señor Enilson Eduardo
Botufo en todas sus actuaciones.
 Autenticación N° 97904
 Partida Arancelaria 11.15.8
 Valor de la Actuación US\$ 40.00
 Brasilia, a 28 de Enero del 2011

Noralma Novoa
Noralma Novoa
 Segunda Secretaria
 Encargada de Asuntos Consulares



MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
 Departamento Consular e de Brasileiros no Exterior - DCB
 Serviço de Legalização em Documentos - SLD
 Recibo de validade, por emissão, e autenticidade de documento.
 MRECEX. A presente legalização não implica validade do teor do documento.

27 JAN. 2011

RG Paulo de Souza Amado - Oficial de SLD
 AC Saul de Silveira Martins Filho - Encarregado do SLD
 Renato Aguiar N. de Silva - Oficial de Consularia
 Serson Luis Mattos Carneiro - Oficial de Consularia
 Luis Alas D. Gomes de Avelar - Oficial de Consularia
 Bruno de Q. S. Paim Figueiredo - Assistente de Consularia
 Sonia Bezerra Tavares - Assistente de Consularia
 Everson Eduardo Botufo - Agente de Portaria



TABELIONATO MARQUES

Reconheço, por semelhança o(s) firma(s) de Maria Magdalena G. Antunes
48460

Em testemunho 10 da verdade.
 Porto Alegre, 1 de Janeiro 2011

Francisco de Assis Marques - Tabelião Custas R\$ 70
 Maria Magdalena G. Antunes - Substituto do Tabelião
 Paulo Ricardo Santos Fortes - Escrevente Autorizado
 Edson de Oliveira Zefarino - Escrevente Autorizado

0460.01.1100006.00828

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, doy fe por esta COPIA que
 antecede es igual al documento original que se me presentó ante mí
 Quito, 1 de enero de 2011

Dr. Felipe...
 DR. FELIPE...
 N° 10



CERTIDÃO SIMPLIFICADA

Página: 001/001

Certificamos que as informações abaixo constam dos documentos arquivados no Registro de Empresas Mercantis, vigentes na data da sua expedição.

Nome Empresarial TRANSMONTINA INTERNACIONAL S/A			
Natureza Jurídica: SOCIEDADE ANÔNIMA FECHADA			
Número de Identificação do Registro de Empresas - NIRE (Sede)	CNPJ	Data de Arquivamento do Ato Constitutivo	Data de Fim de Atividade
43.3.0004323-1	04.693.723/0001-74	27/11/2003	15/03/2003
Endereço Completo (Logradouro, N° e Complemento, Bairro, Cidade, UF, CEP) AVENIDA 25 DE SETEMBRO, 900, NÃO INFORMADO, CARLOS BARBOSA, RS, 95.185-000			
Objeto Social: "A ADMINISTRAÇÃO DE BENS, EMPREENDIMENTOS E APLICAÇÕES DE RECURSOS E PARTICIPAÇÕES SOCIETÁRIAS."			
Capital Social: R\$ 18.000.000,00 (DEZOITO MILHÕES DE REAIS)		Prazo de Duração: Indeterminado	
Capital Integralizado: R\$ 18.000.000,00 (DEZOITO MILHÕES DE REAIS)			
Diretor/Término Mandato/Cargo Nome/CPF: ILDO PALUDO 173.018.580-00 INÁCIO CHIES 313.626.130-53		Término Mandato XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX Cargo DIRETOR DIRETOR	
Último arquivamento Data: 14/09/2010 Número: 3368333 Ato: ANOTAÇÃO DE PUBLICAÇÕES DE ATOS DE SOCIEDADE Evento: ANOTAÇÃO DE PUBLICAÇÕES DE ATOS DE SOCIEDADE		Situação REGISTRO ATIVO Status CADASTRADA	
Observações: 103644628			

PORTO ALEGRE - RS, 16 de dezembro de 2010

Sérgio José Dutra Kruehl
SECRETÁRIO-GERAL

SEGUNDO
DEPLUVIO

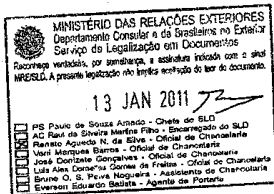
SANDRA M. G. MACHADO
16.12.2010



2º TABELIONATO DE NOTAS DE PORTO ALEGRE
RUA SIQUEIRA CAMPOS, 124 - PORTO ALEGRE - RS - FONE: (51) 2131-0000 - FAX: (51) 2131-0000
BEL LUZ CARLOS WEIZENMANN - TABELIÃO

Reconhecido por SEMELHANÇA a firma de SANDRA MARIA GONCALVES
GOMEZ MACHADO (045301100000564595) indicada com a seta de uso deste
Tabelionato, a qual comparece com a foto padrão aqui depositada
EM PRESENCIA DA VERDADE
Porto Alegre, 17 de dezembro de 2010
Rec Firma: R\$ 2,50 / NIRE: 43.3.0004323-03 (Marco Braun) (Lúcia Wischenfeldt) (Cecilia
2º Tabelião) (Carla) (Sandra Machado) (Fábio Praga)

2043000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASÍLIA

Presentada para autenticar la firma que antecede,

el suscrito Consúl del Ecuador en Brasíla,

certifica que es auténtica, siendo la que usa el

Señor Renato Aguiar N. de Silva

Silva en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 28/2011

Partida Arancelaria III, 15.3

Valor de la Actuación US\$ 50,00

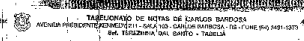
Brasíla, a 21 de Enero del 2011.


Noralma Novoa
Segunda Secretaria,
Encargada de Asuntos Consulares

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 10 FEB 2011
DR FELIPE ILLERREDE BRAVALDO
NOTARIO





AUTENTICAÇÃO:
Autentico a presente cópia reprográfica conforme a original e ratifico a apresentação que dou. CDS: Cópia eletrônica. 0116.01.1000001.27581 Envol. R\$ 2,60
Selo digital: R\$ 0,20
Carlos Barbosa, 21 de dezembro de 2010.

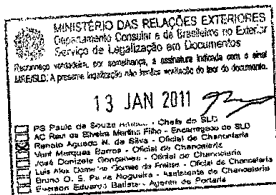
Vanessa Borsot
Escritoriente Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASÍLIA

Presentada para autentificar la firma que antecede,
el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasília,
certifica que es auténtica, siendo la que usa el
Señor Renato Augusto N. da
Silva, en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 34/2011
Partida Arancelaria 15.4
Valor de la Actuación US\$ 50.00
Brasília, a 23 de Enero del 2011.

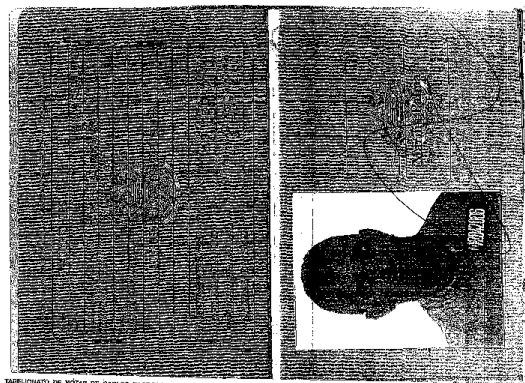
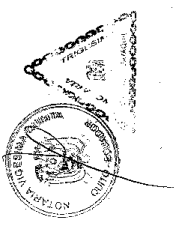


Renato Augusto N. da Silva
Renato Augusto N. da Silva
Segunda Secretária,
Consulado de Auntos Consulares



EM BRANCO
PAGINA

09/10/2019



TABELEIÃO DE NOTAS DE CARLOS BARBOSA
AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY, 411 - SALA 102 - CARLOS BARBOSA - RIO DE JANEIRO - RJ - CEP 20461-002
RUA TEREZINHA DAL SANTO - FÁBULA

AUTENTICAÇÃO

Autentico a presente cópia xerográfica conforme o original a mim apresentado do que dou fé. OBS: Cópia colorida: 0116.01.1000001.27582 Enrol.: R\$ 2,00
Selo digital: R\$ 0,20
Carlos Barbosa, 21 de dezembro de 2019.

Vanessa Borsoli
Vanessa Borsoli
Escritora Autorizada

TABELEIÃO DE NOTAS DE CARLOS BARBOSA
AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY, 411 - SALA 102 - CARLOS BARBOSA - RIO DE JANEIRO - RJ - CEP 20461-002
RUA TEREZINHA DAL SANTO - FÁBULA

AUTENTICAÇÃO

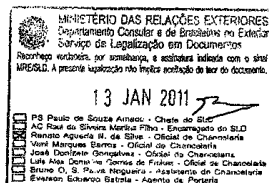
Autentico a presente cópia xerográfica conforme o original a mim apresentado do que dou fé. OBS: Cópia colorida: 0116.01.1000001.27583 Enrol.: R\$ 2,00
Selo digital: R\$ 0,20
Carlos Barbosa, 21 de dezembro de 2019.

Vanessa Borsoli
Vanessa Borsoli
Escritora Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASÍLIA
Presentado para autenticar la firma que antecede,
el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasília,
certifica que es auténtica, siendo lo que usa el
Señor Rinaldo Aguiar N. da
Silva en todas sus actuaciones,
Autenticación N° 30/2011
Partida Arancelaria III. 45.4
Valor de la Actuación US\$ 60.00
Brasília, a 21 de Enero del 2011



Noraima Novoa
Noraima Novoa
Segunda Secretaria,
Encargada de Asuntos Consulares



PAGINA

EM BRANCO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 10 Fojas): 10
Quito a. 10 FEB 2011



Dr. Felipe Turralde Dávalos
Dr. Felipe Turralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Maria Aranzazu VIZUETE LÁZARO
Tradutora Pública e Intérprete Comercial
Rua Padre Chagas, 66 - Fone: 3222-3515
Porto Alegre (RS) CEP 90.570-080 - Brasil



— **MARIA ARÁNZAZU VIZUETE LÁZARO**, traductora pública jurada, designada por el Registro Mercantil del Estado de Rio Grande do Sul, en Porto Alegre, Brasil, **CERTIFICA QUE**, el veintitrés de diciembre de dos mil diez, le fue presentada fotocopia autenticada de **ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de **Tramontina Internacional S.A.**, realizada en Carlos Barbosa, Estado de Rio Grande del Sur, Brasil, para traducir del portugués al español, lo que hace a continuación: -----

TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.

Carlos Barbosa - RS
CNPJ nº 04.693.723/0001-74
NIRE 43300043231

ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A los nueve días del mes de agosto del año de dos mil diez (09/08/2010), a las catorce (14:00) horas, en la sede social de la Compañía, localizada en la Av. 25 de Septiembre, 900, en Carlos Barbosa, RS, se reunieron los Miembros del Consejo de Administración de **TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.**. Abierta la reunión y dirigida por el Presidente del Consejo, **D. Clovis Tramontina**, teniendo como secretario su Vice-Presidente, **D. Joselito Scomazzon**, informó el Sr. Presidente que la finalidad de esta reunión es elegir el Directorio Ejecutivo de la Compañía, cuyo mandato es de un (1) año, pudiendo ser reelegidos los Directores, de acuerdo con el artículo 13, párrafo 3º, del Estatuto Social. Discutido el tema, fueron reelegidos, por unanimidad, para el periodo de 01 de septiembre de 2010 a 31 de agosto de 2011, los siguientes Directores: **1. Sr. Ildo Paludo**, brasileño, casado bajo el régimen de la comunidad parcial de bienes, empresario, vecino y domiciliado calle Cecília Meireles, 678, en Carlos Barbosa, RS, Cédula de Identidad nº 0304617313-SSP/RS y CPF nº 173.018.580-00, y **2. Sr. Inácio Chies**, brasileño, casado bajo el régimen de comunidad parcial de bienes, del comercio, domiciliado Av. Presidente Kennedy, 350, ap. 401, en Carlos Barbosa, RS, detentor de la Cédula de Identidad nº 8012249481 SSP/RS y CPF nº 313.626.130-53. No habiendo nada más a tratar, el Sr. Presidente solicitó extender la presente acta que, después de leída y considerada conforme, es firmada por todos. Carlos Barbosa/RS, el 09 de agosto de 2010. (Firmas) Clovis Tramontina - Presidente; Joselito Gusso - Vice-Presidente; Eduardo Scomazzon; Ildo Paludo.

La presente es copia fiel del acta transcrita en el Libro correspondiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASÍLIA
Presentado para autenticar la firma que antecede,
el suscrito Consulado del Ecuador en Brasilia,
certifica que es auténtica, siendo lo que usa el
Señor Everson Eduardo
Cotista en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 112011
Partido Arancelario III.15.8
Valor de la Actuación US\$ 10.00
Brasilia, a 28/ Enero de 2011



(Firmas) Clovis Tramontina, Presidente del Consejo de Administración -
Joselito Gusso, Secretario.

Noraima Novoa
Noraima Novoa
Segunda Secretaria,
argada de Asuntos Consulares

(Sello de Certificación del Registro de Comercio del Estado de Rio Grande
del Sur declarando el registro del acta el 24/08/2010/2010 bajo n° 3349856.
Protocolo: 10/243783-1, de 13/08/2010. Empresa: 43 3 0004323 1
Tramontina Internacional S/A. Firma Sérgio José Dutra Krue, Secretario
General).

(Sello de la Notaria de Carlos Barbosa autenticando la fotocopia)."

— Nada más contenía ese documento que fielmente traduzco y para los
efectos oportunos, firmo y doy fe. —



TABELIONATO MARQUES
Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de
Everson Eduardo Cotista
Em testemunho (10) da verdade.
Porto Alegre, 27 de Janeiro 2011
Francisco de Assis Marques - Tabelião Custas R\$ 2,70
Marta Madalena G. Antunes - Substituto do Tabelião
Paulo Ricardo Santos Fortes - Escrivente Autorizado
Edison da Oliveira Zafarino - Escrivente Autorizado

0460.01.1100006.00829

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
Departamento Consular e de Brasileiros no Exterior - DCS
Serviço de Legalização em Documentos - SLD
Recebo verificado, por semelhança, a assinatura indicada nos a(s) seu
MECOS. A presente legalização não implica aceitação do teor do documento.
27 JAN. 2011
PS Paulo de Souza Amado - Chefe do SLD
AC Raul de Silveira Martins Filho - Encarregado do SLD
Renato Aguiar N. de Silva - Oficial de Chancelaria
Gerson Luis Netto Camargo - Oficial de Chancelaria
Lidia Almeida Gomes de Freitas - Oficial de Chancelaria
Bruno de O. S. Pires Nogueira - Assistente de Chancelaria
Sandra Rastiera Tavares - Assistente de Chancelaria
Everton Eduardo Batista - Agente de Portaria

TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A.

Carlos Barbosa - RS
CNPJ 04.693.723/0001-74
NIRE 43300043231



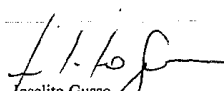
ADIBER
ASSESSORIA
R. 1032 2º ANDAR
POA

ATA DE REUNIÃO DO CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO

Aos nove dias do mês de agosto do ano dois mil e dez (09/08/2010), às quatorze (14:00) horas na sede social da Companhia, sita na Av. 25 de Setembro, 900, em Carlos Barbosa, RS, reuniram-se os Membros do Conselho de Administração de TRAMONTINA INTERNACIONAL S.A. Aberta a reunião e dirigida pelo Presidente do Conselho, Sr. Clovis Tramontina, e secretariada pelo seu Vice-Presidente Sr. Joselito Scornazzon, informou o Sr. Presidente que a finalidade desta reunião é de eleger a Diretoria Executiva da Companhia, cujo mandato é de um (1) ano, podendo, os Diretores serem reeleitos, de acordo com o artigo 13, parágrafo 3º, do Estatuto Social. Discutida a matéria, foram eleitos por unanimidade para o período de 01 de setembro de 2010 a 31 de agosto de 2011, os seguintes Diretores: 1- Sr. Ildo Paludo, brasileiro, casado pelo regime da comunhão parcial de bens, empresário, residente e domiciliado na Rua Cecília Meireles, 678, em Carlos Barbosa, RS., Carteira de Identidade nº 0304617313 SSP/RS e CPF nº 173.018.580-00, e 2- Inácio Chies, brasileiro, casado pelo regime da comunhão parcial de bens, comerciante, residente à Av. Presidente Kennedy, 350, ap. 401, em Carlos Barbosa, RS, portador da Carteira de Identidade nº 8012249481 SSP/RS e CPF nº 313.626.130-53. Nada mais havendo a tratar, o Sr. Presidente solicitou a lavratura da presente ata que, após lida e achada conforme, foi assinada por todos. Carlos Barbosa, RS, em 09 de agosto de 2010. (ass.) Clovis Tramontina - Presidente; Joselito Gusso - Vice-Presidente; Eduardo Scornazzon; Ildo Paludo.

A presente é cópia fiel da ata transcrita do Livro próprio.


Clovis Tramontina
Presidente do Conselho de Administração


Joselito Gusso
Secretário

JUNTA COMERCIAL DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL
CERTIFICADO O REGISTRO EM: 24/08/2010 SOB Nº: 3349856

Protocolo: 10/243783-1, DE 13/08/2010

Empresa: 43 3 0004323 1
TRAMONTINA INTERNACIONAL S/A

Sérgio Jose Dutra-Klein
SECRETÁRIO GERAL

TABELIONATO DE NOTAS DE CARLOS BARBOSA
AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY, 211 - SALA 103 - CARLOS BARBOSA - RS - FONE (54) 3451-1370
BOL. TEREZINHA DAL SANTO - TABELIA

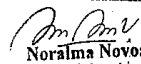
AUTENTICAÇÃO

Autentico a presente cópia reprográfica conforme o original a mim apresentado
do que dou fl. 0116, 01, 1000031, 22561
Carlos Barbosa, 21 de dezembro de 2010.
Emol. R\$ 2,60 + Selo digital: R\$ 0,20


Valéria Borsoi
Escritura Autentada

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASILIA
Presentada para autentificar la firma que antecede,
el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia,
certifica que es auténtica, siendo la que usa el
Señor Emilson Edvardio
Botata en todas sus actuaciones,
Autenticación N° 39/2011
Partida Arancelaria II-45-1
Valor de la Actuación US\$ 50.00

Brasilia, a 26 de Enero 2011


Noralma Novoa
Segunda Secretaria,
Encargada de Asuntos Consulares



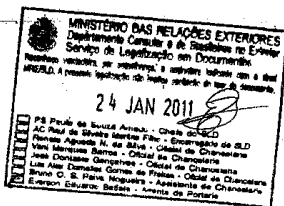
NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 24 Foja(s): antes

Quito a.

10 FEB 2011



Dr. Felipe Iturvalde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO





TRAMONTINA



PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Conste por el presente documento que la señora Martha Inés Aguirre Guzmán, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía Tramontina de Colombia E.U., identificada con NIT No. 830.053.340-8, empresa de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en calidad de MANDANTE, habi en derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:
Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".
2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contratara obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".
3. La compañía Tramontina de Colombia E.U., es accionista de la compañía Tramontina del Ecuador S. A.

PODER ESPECIAL:

Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el MANDANTE, compañía Tramontina de Colombia E. U., a través de su representante legal, otorga Poder Especial y

TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.
CALLE 100 No. 15-307 CLAYTON, BOGOTÁ, COLOMBIA
E.U. 830.053.340-8

OTR



TRAMONTINA

de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor del Abogado RAUL RODRIGO RIQUELME GARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana y chilena, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la compañía *Tramontina de Colombia E. U.*, ante las autoridades ecuatorianas en cualquier acto, derecho u obligación que corresponda.
2. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía *Tramontina Del Ecuador S.A.*
3. Contestar demandas en su calidad de Abogado y Procurador Judicial de la compañía, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir, todos los escritos y peticiones que fueren necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde ya le faculto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso, en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y diligencias que sean necesarias en el Juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Por el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario, el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, queda instituido de los más amplios poderes, incluyendo las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en su calidad de apoderado y procurador judicial, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados b doctores en jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.

REPÚBLICA DE

 OTARIA VE
 A CONSTANZA E
 RIA VEINTIDOC
 1964



TRANOMINA DE COLOMBIA S.A.
Calle 838 No. 78-247 Of. 401 (P.O. Box) 471230 Medellín - Antioquia 40222
E-Mail: transominac@colnet.com.co transominac@transominac.com.co
Bogotá - Colombia



TRAMONTINA

4. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer el derecho su participación como accionista de la compañía Tramontina Del Ecuador S.A. en el Ecuador

Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2010.

Martha
Martha Inés Aguirre Guzmán
REPRESENTANTE LEGAL

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
CON CERTIFICACION DE HUELLA
Ante mí, LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA, Notaria
Vainficiente del Circuito de Bogotá (E), comparece
[Redacted Name] y declara que la firma puesta en el
presente instrumento privado es suya y que el contenido
del mismo es cierto, al igual que suyo la huella del
dedo índice derecho que a su solicitud, estampo en esta
diligencia, de lo cual doy fe. **07 DIC. 2010**
Bogotá D.C.
Firma: [Redacted Signature]
Derecho: LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA
[Redacted Address]

REC
N
LILIANA
NOTA

Transcripción de copia simple a:
Calle 100 No. 10-0000 QUITO-ECUADOR - Tel: 02-2550000
Calle 100 No. 10-0000 QUITO-ECUADOR - Tel: 02-2550000

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(This public document)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

BARBOSA PLATA LILIANA CONSTANZA

El documento firmado por:

(The document signed by: - A été signé par)

Asesor Juridico

(In the capacity of: - Agissant en qualité de)

NOTARIAS DE BOGOTÁ

(The notary stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado

(Certificate - Attesté)

BOGOTÁ D.C.

12/9/2010 9:32:42 AM

APOSTILLA

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia)

(Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AKMJ93242400

(Number: - Sous le numéro)

Elly Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

MARINA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: MARTHA INES AGUIRRE GUZMAN

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire)

Pod de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages)

1012592365252074

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE

que la fotocopia que antecede es FIEL COMPUSA

del documento que me fue presentado en

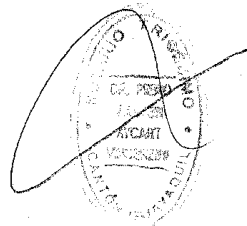
04 folios (4)

24 FEB 2011

Dr. Felipe Guillermo Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello la confiere esta
**CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA TRAMONTINA
DEL ECUADOR S.A.**, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad
de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

[Handwritten signature]



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.**, celebrada ante **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0002133** dictada el **CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION**, de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, **CINCO de ABRIL del 2011.**

[Firma]
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



MFC



NUMERO DE REPERTORIO: 19.260
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha doce de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-H-DJC-G-11-002133, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 5 de abril del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A., de fojas 32.724 a 32.786, Registro Mercantil número 6.384.-

ORDEN: 19260



REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

El presente documento es una copia exacta del original que consta de 32.786 fojas es exacta al documento que se me exhibió.
Guayaquil

12 MAY 2011

C. Pie...
NOTARIO... CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.G.11. 0011710

Guayaquil, 17 MAY 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **TRAMONTINA DEL ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL